



ACUERDO No. CSJCEA23-59
25 de mayo de 2023

“Por medio del cual se formula ante la Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente Nominado de Juzgado Municipal código 260915”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 25 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante la Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente Nominado de Juzgado Municipal, código 260915, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

| JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CHIRIGUANA | | | | | | |
|---|----------------|--|---------------------------|--|------------------------------|--------|
| ESCRIBIENTE NOMINADO MUNICIPAL - CODIGO 260915 | | | | | | |
| # | Identificación | Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades | Prueba Psicotécnica (200) | Experiencia Adicional y Docencia (100) | Capacitación Adicional (100) | TOTAL |
| 1 | 1122402517 | 312,5 | 175 | 39,22 | 25 | 551,17 |
| 2 | 77181378 | 312,5 | 147 | 47,61 | 0 | 507,11 |
| 3 | 1062814936 | 327,39 | 157 | 11,33 | 0 | 495,72 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la

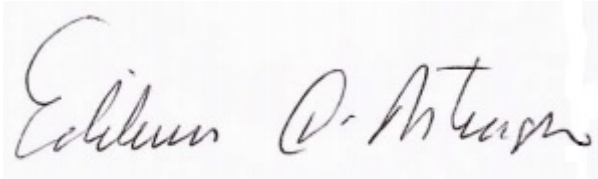
Acuerdo Hoja No. 2

Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edilma C. Arteaga', is written over a light blue rectangular background.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidente

JHDSV/jcuc